



BASES PARA PARTICIPACIÓN

LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CELSH-LP-007-2020
SUMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN BIOMÉTRICO PARA LAS ACTIVIDADES
LEGISLATIVAS

ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES.
 - 1.1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
 - 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
 - 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.
 - 1.4. LUGAR DE ENTREGA.
 - 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.
 - 1.6. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
 - 2.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
 - 2.2. JUNTA DE ACLARACIONES.
 - 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE.
 - 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR EL SISTEMA
 - 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

SOBRE ÚNICO

- DOCUMENTO I.** IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).
- DOCUMENTO II.** REPRESENTACIÓN LEGAL.
- DOCUMENTO III.** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA
- DOCUMENTO IV.** PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
- DOCUMENTO V.** DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Roviroso

C.P. 42082 Pachuca de Soto, Hidalgo, México



LXIV LEGISLATURA

- DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD.
 - DOCUMENTO VII. GARANTÍA DEL SISTEMA y EQUIPO ACTIVO
 - DOCUMENTO VIII. CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE
 - DOCUMENTO IX. APOYO TÉCNICO (MESA DE AYUDA)
 - DOCUMENTO X. NORMAS OFICIALES MEXICANAS
 - DOCUMENTO XI. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
 - DOCUMENTO XII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.
- 2.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.
 - 2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - 2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
 - 2.7. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD.
 - 2.8. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
 - 2.9. LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS.
 - 2.10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS.
 - 2.11. ACTO DE FALLO.
 - 3. FIRMA DEL CONTRATO.
 - 3.1. GARANTÍAS.
 - 3.2. PENAS CONVENCIONALES.
 - 4. INCONFORMIDADES.



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00 

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa

C.P. 42082 Pachuca de Soto, Hidalgo, México 



LXIV LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° CELSH-LP-007-2020

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL

1. CONDICIONES GENERALES

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULOS 26, 28, 42 PÁRRAFO V FRACCIÓN III Y 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 39, 40 Y 41, SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CELSH-LP-007-2020 PARA LA SUMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN BIOMÉTRICO PARA LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS** DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO No. **SFP-CPF-01-0071/2020, DE FECHA 08 DE ENERO DE 2020**, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE HARÁ CARGO DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE VOTACIÓN BIOMÉTRICO PARA LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ASÍ COMO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS COMPONENTES QUE PARA ELLO SEAN REQUERIDOS, TAL COMO SE SOLICITA EN EL **ANEXO I**, A EXCEPCIÓN DEL SERVIDOR QUE ALOJARÁ LOS SERVICIOS, EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR EL CONGRESO.

1.1.2. EL SISTEMA DE VOTACIONES DEBERÁ ESTAR BASADO EN DIFERENTES TECNOLOGÍAS EN LA QUE CADA UNA DE ELLAS APORTE Y REFUERCE LA SEGURIDAD DEL PROCESO DE VOTACIÓN, ESTABLECIENDO ALGORITMOS QUE RETROALIMENTEN LA IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN QUE EMITE VOTOS A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE HUELLAS DACTILARES PARA EL JUSTO Y CORRECTO ESTABLECIMIENTO DE LOS VOTOS QUE SE SUSCITEN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

1.2. CONDICIONES DE PAGO

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50% CONTRA ENTREGA DE GARANTÍA DE DICHO ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN XIII Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y 81 DE SU REGLAMENTO.



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa

C.P. 42082. Pachuca de Soto, Hidalgo, México.



LXIV LEGISLATURA

EL PAGO COMPLEMENTARIO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS **3** DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL SISTEMA DE VOTACIONES BIOMÉTRICO Y A SATISFACCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE **MÁXIMO 3 SEMANAS**, CONTADAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SISTEMA DE VOTACIÓN. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS BIENES POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

1.4. LUGAR DE ENTREGA.

SE HARÁ EN EL RECINTO OFICIAL DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN HORARIO DE **9:00 A 16:00** HRS. DE LUNES A VIERNES. UBICADO EN: CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5 S/N COLONIA CARLOS ROVIROSA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, HGO.

1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES. LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5.

1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL.

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa

C.P. 42082 Pachuca de Soto, Hidalgo, México



LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DEL SERVICIO.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

2.1. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA Y HASTA, INCLUSIVE, EL QUINTO DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.





LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL **SISTEMA DE VOTACIÓN** CONVOCADO ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **23 DE JULIO DE 2020**, A LAS **11:00 HORAS**, EN LA SALA CONSTITUYENTES DE HIDALGO DE 1917, UBICADA EN: CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5 S/N COLONIA CARLOS ROVIROSA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, HGO. LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, QUIÉN SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIO DEL SISTEMA, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS; Y

B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.





LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PODRÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES O EN EL MISMO ACTO. CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SE PODRÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE INDIQUE EL SELLO DE SU RECEPCIÓN.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DAR CONTESTACIÓN A DICHAS SOLICITUDES DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO, DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR, EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.





SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR EL SUMINISTRO DEL SISTEMA DE VOTACIÓN.

EL PRECIO DEL SISTEMA QUE SE COTICE, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS.





TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, DEBIENDO ACREDITAR A MÁS TARDAR HASTA EL ACTO DEL FALLO, QUE CUENTA CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES PARA PODER RESULTAR ADJUDICADO, ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. SE SUGIERE QUE LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON EL MENCIONADO REGISTRO, LO ANEXEN EN SU PROPUESTA.

SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR,
- b) PASAPORTE,
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR,
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- e) CÉDULA PROFESIONAL

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR**.

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO NO. 2).

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

1. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y





2. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OBSERVADOR.

DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA.

DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO NO. 1)

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE VOTACIONES Y EQUIPO ACTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO N° 1, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DEBIENDO SEÑALAR MARCA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS BIENES; ASIMISMO DEBERÁN ANEXAR CATÁLOGOS, IDENTIFICANDO CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS. EN EL CASO DE QUE NO PRESENTEN CATÁLOGOS SE DESECHARÁN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES. TODOS LOS CATÁLOGOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/O ANEXAR LA TRADUCCIÓN DE FORMA COMPLETA.





EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DEL SISTEMA DE VOTACIONES Y EQUIPO ACTIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA O MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA, POR CONCEPTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL BIEN COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y/O TAMBIÉN PODRÁN INDICAR LA LEYENDA "SEGÚN BASES".

DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO N° 3)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD

EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL **CINCO POR CIENTO** DE LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE Y SE GARANTIZARÁ MEDIANTE: FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER DEVUELTA AL SEXTO DÍA POSTERIOR AL FALLO EN EL SUPUESTO DE NO HABER INCONFORMIDAD PRESENTADA POR ALGÚN PROVEEDOR.





LXIV LEGISLATURA

DOCUMENTO VII.- GARANTÍA DEL SISTEMA Y EQUIPO ACTIVO

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA CARTA DE GARANTÍA POR LO MENOS DE UN AÑO. Y DEBERÁN INDICAR EL TIEMPO DE GARANTÍA QUE OTORGUEN LAS MARCAS QUE COTICEN.

DOCUMENTO VIII.- CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE LOS FABRICANTES DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESO Y VIDEO WALL QUE ACREDITEN QUE SE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, CERTIFICACIONES Y ESPECIALIZACIONES ADECUADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN DONDE LOS RESPALDAN COMO DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS DE LAS MARCAS QUE COTICEN.

DOCUMENTO IX.- APOYO TÉCNICO

DEBERÁ BRINDAR APOYO TÉCNICO DE PRIMERA MANO EN TODO MOMENTO A LOS USUARIOS DEL SISTEMA, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE UN PRIMER NIVEL DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

DOCUMENTO X. NORMAS OFICIALES MEXICANAS

EL LICITANTE PRESENTARÁ COPIA LEGIBLES DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS **NOM-0001-SEDE-2012**, **NOM-029-STSP-2011**, NORMA DE CABLEADO DE TELECOM **ANSI/TIA-568-C.O**, **ANSI/TIA-568-C2** NORMA DE COMPONENTES Y CABLEADO DE PAR TRENZADO BALANCEADO INCLUYENDO TIPO DE CABLES. CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD QUE DEBE HABER EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS A FIN DE PREVENIR CUALQUIER ACCIDENTE QUE PUDIERA SER GENERADO EN ESTA ACTIVIDAD.

DOCUMENTO XI.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LA SITUACIÓN DEL R.F.C., LA LOCALIZACIÓN EN EL DOMICILIO FISCAL, QUE NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 69-B DEL C.F.F.

DOCUMENTO XII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN EL FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa

C.P. 42082 Pachuca de Soto, Hidalgo, México.



2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN JUSTIFICANDO EL HECHO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS. SE DEBERÁ PRESENTAR EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES. CUALQUIER LICITANTE O CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVA LO CONDUCENTE.

LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;





B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO; Y

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.





LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE DESECHARAN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR, Y SE REALIZARÁ POR LO MENOS TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE DICHO ACTO.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES, SALVO AQUÉLLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS. NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTO ALGUNO.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN DICHO ACTO. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NINGUNA PROPUESTA PODRÁ SER DESECHADA EN ESTE ACTO;





III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO;

SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y A LAS PARTIDAS LICITADAS, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO ADJUDICARÁ POR CONCEPTO

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE; SE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA DETERMINAR QUE UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, AL MONTO DE CADA BIEN, SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.





LXIV LEGISLATURA

EL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PORCENTAJE DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY.

CUANDO SE DESECHE UNA PROPOSICIÓN POR CONSIDERAR QUE LOS PRECIOS NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DICHA DETERMINACIÓN SE INCORPORARÁ AL FALLO.

EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA CONVOCANTE.

2.7. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE VERÁ OBLIGADO A CONSERVAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON EL OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA Y SE COMPROMETE A NO DIVULGAR, SIENDO ESTA LA ÚNICA RESPONSABLE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE CAUSEN A LA CONVOCANTE EN CASO DE INCUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN Y DE IGUAL MANERA SE COMPROMETE A NO EXTRAER COPIAS FOTOSTÁTICAS, DISCOS FLEXIBLES, DISCOS COMPACTOS GRABADOS O REGRABADOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS SERVIDORES, EQUIPOS, DISPOSITIVOS, O EN CUALQUIER OTRO MEDIO QUE HAYAN SIDO OBTENIDOS MEDIANTE EL PROCESO SIENDO LEGALMENTE RESPONSABLE EN LOS MISMOS TÉRMINOS REFERIDOS.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A MANTENER EN ABSOLUTA SECRECÍA TODA LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE LA CONVOCANTE Y SERÁ RESPONSABLE DE LA DIFUSIÓN NO AUTORIZADA DE DICHA INFORMACIÓN, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE POR ESTE MOTIVO. ESTA CONFIDENCIALIDAD SERÁ PERMANENTE Y NO CESARÁ CON LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00 

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa

C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México 



PARA LOS EFECTOS DE ESTE PUNTO, SE ENTENDERÁ POR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CUALQUIERA QUE SEA PRESENTADA, ENTREGADA, RELACIONADA O RELATIVA A CADA UNA DE LAS PARTES, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN SISTEMATIZADA, CONOCIDA DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE LAS PARTES SE PROPORCIONEN O SEA DE SU CONOCIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO ACEPTA Y RECONOCE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE VIOLACIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN LAS QUE LLEGARA A INCURRIR CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. ASIMISMO CONVIENE Y ACEPTA QUE LA CONVOCANTE SERÁ LA TITULAR EN FORMA EXCLUSIVA DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR RESPECTO DE LAS OBRAS QUE RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DEMAS LEGISLACIONES VIGENTES APLICABLES, POR LO QUE CORRESPONDE A LA CONVOCANTE EL EJERCICIO SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS MISMAS Y QUE LA CONVOCANTE ES LA UNICA QUE PUEDE UTILIZAR EL MATERIAL QUE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN Y EL LICITANTE ADJUDICADO NO PODRÁ EMPLEARLOS PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2.8. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;

B) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOpte CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y

C) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAREL COSTO DE LOS BIENES, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.





LXIV LEGISLATURA

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

- I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A LA CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE;
- II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;
- III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y
- IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

2.9. LICITACIÓN O PARTIDAS DESIERTAS.

LA LICITACIÓN O PARTIDAS SERÁN DECLARADAS DESIERTAS CUANDO:

- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN
- b) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS; O
- c) LOS PRECIOS DE TODOS LOS BIENES OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.

2.10. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS

SE PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN Y/O PARTIDAS INCLUIDAS EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN Y/O PARTIDAS DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DE LA CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

2.11. ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 03 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Roviroso

C.P. 42082. Pachuca de Soto, Hidalgo, México.



SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHSOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

3. FIRMA DEL CONTRATO

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.





CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS BIENES.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO;

II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;

III. REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; Y

IV. COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

3.1. GARANTÍAS

LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR:

I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL **CINCO POR CIENTO** DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR;

II. LOS ANTICIPOS QUE, EN SU CASO, RECIBAN. ESTAS GARANTÍAS DEBERÁN CONSTITUIRSE POR LA **TOTALIDAD DEL MONTO** DE LOS ANTICIPOS; Y

III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL **DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.





LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LA DE ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Y LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

3.2. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA CONVOCANTE.

TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN EL CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA CONVOCANTE.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS BIENES SE PENALIZARÁ CON EL **3 (TRES) AL MILLAR** POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DE LOS BIENES, OPORTUNAMENTE A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA.





LXIV LEGISLATURA

LOS PROVEEDORES, ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

LOS PROVEEDORES CUBRIRÁN LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

LA CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

4. INCONFORMIDADES

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO UBICADAS EN: CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5 S/N COLONIA CARLOS ROVIROSA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
PODER LEGISLATIVO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa

C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

SISTEMA DE VOTACIÓN BIOMÉTRICO PARA LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE VOTACIÓN BIOMÉTRICO PARA LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, ASÍ COMO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS COMPONENTES QUE PARA ELLO SEAN REQUERIDOS, TAL COMO SE SOLICITA EN EL PRESENTE ANEXO, A EXCEPCIÓN DEL SERVIDOR QUE ALOJARÁ LOS SERVICIOS, EL CUAL SERÁ SUMINISTRADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

- a) EL SISTEMA DE VOTACIONES DEBERÁ ESTAR BASADO EN DIFERENTES TECNOLOGÍAS EN LA QUE CADA UNA DE ELLAS APORTE Y REFUERCE LA SEGURIDAD DEL PROCESO DE VOTACIÓN, ESTABLECIENDO ALGORITMOS QUE RETROALIMENTEN LA IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN QUE EMITE VOTOS A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE HUELLAS DACTILARES PARA EL JUSTO Y CORRECTO ESTABLECIMIENTO DE LOS VOTOS QUE SE SUSCITEN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.
- b) DEBERÁ PRESENTAR EL MODELO METODOLÓGICO QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA ESTRUCTURAR, PLANEAR Y CONTROLAR EL PROCESO DE DESARROLLO DEL SOFTWARE.
- c) ENTREGABLES:
 - DOCUMENTACIÓN:**
 - DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE DESARROLLO DEL SISTEMA.
 - MANUAL DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL AMBIENTE DEL SISTEMA TANTO PARA EL SERVIDOR COMO PARA LOS CLIENTES.
 - MANUAL DEL USUARIO, PARA CADA UNO DE LOS PERFILES DE USUARIO.
 - ARCHIVOS ELECTRÓNICOS:**
 - MANUAL DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL AMBIENTE DEL SISTEMA TANTO PARA EL SERVIDOR COMO PARA LOS CLIENTES.
 - MANUAL DEL USUARIO, PARA CADA UNO DE LOS PERFILES DE USUARIO.
 - CÓDIGO FUENTE QUE SE GENERÓ DURANTE EL DESARROLLO DEL SISTEMA
 - MEDIOS DE INSTALACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL SERVIDOR Y DE LOS CLIENTES.





d) **MODULO DEL SISTEMA.**

e) **AUTENTICACIÓN.**

PARA ESTE MÓDULO, SE REQUIERE QUE CUMPLA CON LA CAPACIDAD DE AUTENTICAR USUARIOS DE MANERA RÁPIDA, SEGURA Y CONCISA, A TRAVÉS DE LA ENCRIPCIÓN CON EL ESTÁNDAR DE CIFRADO **AES**, DE PUNTO A PUNTO PARA EVITAR POSIBLES ROBOS DE INFORMACIÓN.

DEBERÁ CONTAR CON MÉTODO DE AUTENTICACIÓN DE DOS PASOS: A TRAVÉS DE CREDENCIALES ÚNICAS DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA EL ACCESO AL SISTEMA Y COMO SEGUNDO PASO, DEBERÁ REALIZARSE LA CONFIRMACIÓN DE ESTE ACCESO A TRAVÉS DE LA LECTURA DE LA HUELLA DACTILAR HECHO DESDE UN DISPOSITIVO CAPAZ DE RETRATAR Y RECOPIAR EL DATO BIOMÉTRICO, HACIENDO UN MATCH A NIVEL BIOMÉTRICO EN BASE DE DATOS DE TIPO 1:1 DE LA HUELLA CAPTURADA.

EL FORMATO DE LA HUELLA CAPTURADA DEBERÁ SER DE TIPO ANSI (INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN ESTADOUNIDENSE) EL CUAL ES UN ESTÁNDAR PARA LA CODIFICACIÓN DEL JUEGO DE CARACTERES RELACIONADO CON MICROSOFT Y UNA MODIFICACIÓN DEL JUEGO DE CARACTERES ASCII (AMERICAN STANDARD CODE FOR INFORMATION INTERCHANGE - CÓDIGO ESTADOUNIDENSE ESTÁNDAR PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN). EL CÓDIGO ASCII UTILIZA 7 BITS PARA REPRESENTAR A CADA CARÁCTER, MIENTRAS QUE EL FORMATO ANSI UTILIZA 8 BITS PARA CADA UNO.

LA TABLETA NO GUARDARÁ INFORMACIÓN DE USUARIO NI DOCUMENTACIÓN, PARA ACCEDER A ÉSTA SE DEBERÁ ESTABLECER UNA CONEXIÓN DE TIPO CLIENTE-SERVIDOR PARA REALIZAR LA AUTENTICACIÓN DE DOS PASOS CORRECTAMENTE.

f) **CARGA DE DOCUMENTOS.**

ESTE MÓDULO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE ÚNICAMENTE PARA USUARIOS DE NIVEL MODERADOR, ÉSTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA FUNCIONALIDAD DE CARGAR EL DOCUMENTO QUE SE VISUALIZARÁ DURANTE LA VOTACIÓN EN FORMATO PDF; UNA VEZ CARGADO EL DOCUMENTO SE SOLICITARÁ ESTABLECER LA FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE VOTOS, POSTERIOR A ESA FECHA LOS VOTOS NO REGISTRADOS SE MARCARÁN COMO "ABSTENCIÓN".

ES NECESARIO QUE EL DOCUMENTO CARGADO SEA EMPAQUETADO EN UN OBJETO SOAP Y MEDIANTE LA RED WIFI SEA ENVIADO AL SERVICIO WEB ALOJADO EN EL SERVIDOR LOCAL EL CUAL DEBERÁ DE RECIBIR ESTE OBJETO Y GUARDAR LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO CON ÉXITO.



EL USUARIO MODERADOR DEBERÁ IDENTIFICARSE POR MEDIO DE SU HUELLA DACTILAR PARA PODER REALIZAR CON ÉXITO LA CARGA DE LOS DOCUMENTOS.

g) PASE DE LISTA.

EL PASE DE LISTA ES UNA CARACTERÍSTICA QUE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN LA APLICACIÓN MÓVIL, ESTÁ DEBE SER VISIBLE PARA LOS USUARIOS DEL NIVEL MODERADOR.

ESTE MÓDULO DEBERÁ CONTAR CON LA FUNCIONALIDAD PARA CREAR LA LISTA DE ASISTENCIA DEL PROCESO DE VOTACIÓN QUE SE EMITE, PARA ASÍ TENER UN CONTROL SOBRE LAS PERSONAS QUE PUEDEN Y DEBEN VOTAR SOBRE UN PROCESO DE VOTACIÓN.

ESTA LISTA DEBERÁ SER EMITIDA Y ACTUALIZADA EN TIEMPO REAL, PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN EMITIDA POR LOS ASISTENTES Y EVITAR VOTOS QUE NO DEBAN SER.

ES NECESARIO QUE: LA TABLETA ESTÉ CONECTADA A LA RED DE ÁREA LOCAL Y EL USUARIO MODERADOR SE IDENTIFIQUE POR MEDIO DE SU HUELLA DACTILAR PARA PODER GESTIONAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA.

h) ENROLAMIENTO.

EL ENROLAMIENTO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE ÚNICAMENTE DESDE LA APLICACIÓN MÓVIL, INSTALADA EN LA TABLETA QUE DEBERÁ TENER LA CAPACIDAD PARA ADMITIR DISPOSITIVOS DE HUELLA, EN LA APLICACIÓN MÓVIL SE DEBERÁ SOLICITAR DATOS ALFANUMÉRICOS GENERALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS USUARIOS, Y ASIMISMO EL REGISTRO DE 1 A 2 HUELLAS POR USUARIO PARA LA CORRECTA VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE SOLAMENTE PARA LOS USUARIOS DE NIVEL MODERADOR, A TRAVÉS DEL CUAL REALIZARÁ LA CAPTURA DATOS ALFANUMÉRICOS MEDIANTE UN FORMULARIO, CON LA CÁMARA DE LA TABLETA TOMARÁ UNA FOTO DE IDENTIFICACIÓN FACIAL Y CON EL BIOMÉTRICO DEBERÁ TOMAR LAS HUELLAS DACTILARES DE LOS DIPUTADOS PARA DARSE DE ALTA EN EL SISTEMA.

EL ENROLAMIENTO DEBERÁ LLEVARSE A CABO EN TRES PASOS, EN PRIMERA INSTANCIA RECAUDAR LOS DATOS ALFANUMÉRICOS (NOMBRE, APELLIDOS, SEXO) DEL DIPUTADO MEDIANTE UN FORMULARIO, POSTERIORMENTE COMO SEGUNDO PASO CAPTURAR UNA FOTOGRAFÍA FACIAL CON DIMENSIONES DE 640X480 PÍXELES MEDIANTE LA CÁMARA (FRONTAL O TRASERA) DE LA TABLETA Y POR ÚLTIMO CON EL DISPOSITIVO BIOMÉTRICO CONECTADO A LA TABLETA





LXIV LEGISLATURA

DEBERÁ CAPTURAR LA HUELLA DACTILAR. UNA VEZ RECOPIADA LA INFORMACIÓN DEL DIPUTADO SE DEBERÁN EMPAQUETAR LOS DATOS EN UN OBJETO SOAP Y MEDIANTE LA RED WIFI ENVIARÁ AL SERVICIO WEB ALOJADO EN EL SERVIDOR LOCAL EL CUAL DEBERÁ RECIBIR ESTE OBJETO Y ENVIAR TODA LA INFORMACIÓN A LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA.

i) PANEL DE LECTURA Y EMISIÓN DE VOTOS.

ESTE MÓDULO DEBERÁ SER VISIBLE PARA LOS USUARIOS ESTÁNDAR QUE ENTRARÁN AL SISTEMA A EJERCER SU VOTO. EN ESTE MÓDULO REALIZARÁ UNA SOLICITUD AL SERVICIO WEB ALOJADO EN EL SERVIDOR LOCAL EL CUAL CONSULTARÁ A LA BASE DE DATOS TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTÉN DISPONIBLES Y EMPAQUETARÁ LOS DATOS EN OBJETOS SOAP PARA RETORNAR A LA APLICACIÓN MÓVIL QUE, AL RECIBIR ESTA RESPUESTA, DEBERÁ PROCESAR LOS OBJETOS DEVUELTOS Y LISTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA VENTANA. POSTERIORMENTE AL ELEGIR UN DOCUMENTO, LA APLICACIÓN DEBERÁ CARGAR EL DOCUMENTO ASOCIADO PARA PERMITIR SU VISUALIZACIÓN Y LECTURA AL USUARIO QUE AL FINAL DETERMINARÁ SU VOTO.

EL USUARIO ESTÁNDAR PODRÁ EMITIR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES VOTOS:

A FAVOR.

EN CONTRA.

ABSTENCIÓN.

AL EMITIR EL VOTO SE DEBERÁ ENVIAR UNA SOLICITUD SOAP AL SERVICIO WEB ALOJADO EN EL SERVIDOR LOCAL QUE DEBERÁ RECIBIR EL DATO Y GUARDAR EL RESULTADO EN LA BASE DE DATOS.

SE DEBERÁ REALIZAR LA AUTENTICACIÓN DE DOS PASOS PARA PODER EJERCER EL VOTO CORRESPONDIENTE.

j) PANEL DE HISTÓRICO DE RESULTADOS.

ESTA CARACTERÍSTICA DEBE SER PARTE DEL SITIO WEB DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, EL CUAL DEBERÁ PERMITIR LA VISUALIZACIÓN EN TIEMPO REAL, DONDE TENDRÁN ACCESO LOS USUARIOS MODERADORES.

EL PANEL HISTÓRICO DE RESULTADOS DEBERÁ CUMPLIR CON LA FUNCIONALIDAD DE DESPLEGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CARGADOS:



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa
C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.



FECHA Y HORA DE CARGA.

FECHA Y HORA DE CIERRE DE VOTACIONES.

CANTIDAD DE VOTOS A FAVOR.

CANTIDAD DE VOTOS EN CONTRA.

CANTIDAD DE VOTOS DE ABSTINENCIA.

CANTIDAD DE VOTOS AUSENTES.

SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE GRÁFICAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS A LOS DATOS DESPLEGADOS.

PARA LA VISUALIZACIÓN DE ESTA VISTA, SERÁ NECESARIO HABERSE AUTENTICADO CON UN USUARIO VÁLIDO EN EL SISTEMA WEB Y DEBERÁ EXISTIR UN PROCESO DE VOTACIÓN EN PROCESO PARA EL DESPLIEGUE DE LA INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL

k) EQUIPO ACTIVO PARA IMPLEMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
TABLETAS PARA INSTALACIÓN DE APLICACIÓN QUE CUMPLA O EXCEDA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR QUALCOMM® SNAPDRAGON™ 450 DE OCHO NÚCLEOS DE 1,8 GHZ, SISTEMA OPERATIVO ANDROID® 8.1, PANTALLA FHD IPS DE 10,1" (25,65 CM), RESOLUCIÓN DE 1920 X 1200 CON TECNOLOGÍA CAPACITIVA MULTITÁCTIL DE 10 PUNTOS, MEMORIA RAM DE 4 GB, CONECTIVIDAD WIFI 802.11 A/B/G/B/AC, DE DOBLE BANDA, BLUETOOTH™ 4.2, BATERÍA CON DURACIÓN DE HASTA 12 HORAS, CÁMARA TRASERA DE 8 MP CON ENFOQUE AUTOMÁTICO, CÁMARA DELANTERA DE 5 MP CON ENFOQUE FIJO, ALTAVOCES FRONTALES COMPATIBILIDAD CON DOLBY ATMOS™, PUERTO USB 2.0 TIPO C 2 PATILLAS POGO, LECTOR DE TARJETAS MICROSD/SIM, TOMA DE AUDIO.	32	PZAS.





SUMINIATRO DE ENROLADOR DE HUELLA USB MARCA SUPREMA QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE: SENSOR ÓPTICO CON RESOLUCIÓN 500 DPI, 256 GRISES, ESTÁNDAR DE COMPRESSION WSQ, FORMATO DE PLANTILLAS SUPREMA, ISO19794-2, ANSI-378, IMAGE FORMAT ISO19794-4, DETECCIÓN DE HUELLA VIVA, MOBILE ID FAP20, TAMAÑO DE LA IMAGEN (ANCHO X ALTO EN PÍXELES) 300 X 400, INTERFAZ USB 2.0 HIGH SPEED, COMPATIBLE CON SISTEMA OPERATIVO MS WINDOWS/ LINUX(32/64BIT)/ ANDROID 4.1 O SUPERIOR, TEMPERATURA/HUMEDAD DE OPERACIÓN (°C) (%) -10 A 50°C / 10 - 90% RH, CERTIFICACIONES CE, FCC, KC, WHQL, ROHS, REACH. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE QUE ACREDITE QUE CUENTA CON CERTIFICACIONES Y CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y DE INGENIERÍA ADECUADOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRODUCTO.

33

PZA.

PANTALLAS VIDEO WALL QUE TENDRÁ LA FUNCIÓN DE PRESENTAR LAS ESTADÍSTICAS DEL PANEL DE HISTÓRICO DE RESULTADOS EN TIEMPO REAL, SE REQUIERE LA INSTALACIÓN DE 8 PANTALLAS INCLUYENDO ESTRUCTURA DE SOPORTE Y ELEVACIÓN, CONFIGURADAS EN DOS VIDEO WALL DE 2X2, CADA PANTALLA DEBERÁ CUMPLIR O EXCEDER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PANTALLA DE 55", RETROILUMINACIÓN D-LED, AREA ACTIVA (HORIZONTAL X VERTICAL) 1209.6 X 680.4 MM, RESOLUCIÓN (PÍXELES) FHD 1920 X 1080, BRILLO (TÍPICO) 500 NITS, CONTRASTE NATIVO (TÍPICO) 1400:1, RELACIÓN DE CONTRASTE DINÁMICO (DCR) 500,000:1, ÁNGULO DE VISIÓN (HORIZONTAL / VERTICAL) 178°/ 178°, RELACIÓN DE ASPECTO 16:9, VIDA DE PANEL 50,000HRS, ORIENTACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL, BOCINA 10W, AUDIO IN (IZQ/DER) X1 (RCA), BOCINA EXTERNA (DERECHO/IZQUIERDO), AUDIO LINE IN/OUT (3.5MM), CONECTIVIDAD: VGA IN, DVI-D IN/OUT, X1, HDMI IN, DISPLAY PORT IN/OUT, USB PORT (TYPE A) (2.0), RJ45 PORT IN CONTROL RS232 IN/OUT, IR RECEIVER IN/OUT, ENERGÍA: ENTRADA CA/CD AC, INTERRUPTOR DE ENERGÍA AC, VOLTAJE 100V ~ 240V, 50HZ / 60HZ, CONSUMO DE ENERGÍA: $\leq 185W$ / $\leq 0.5W$, TEMPERATURA DE OPERACIÓN 0°C ~ 40°C, SOPORTE DE CALIBRACIÓN DE COLOR, BISEL ULTRADELGADO.

8

PZAS.





LXIV LEGISLATURA

WORKSTATION PARA DESPLIEGUE DE VÍDEO WALL QUE CUMPLA O EXCEDA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 1 X CORE I7 I7-8700 - 16GB RAM - 1TB HDD - TORRE - WINDOWS 10 PRO-64-BIT NVIDIA QUADRO P400 2GB GRÁFICOS - GRABADORA DVD - SERIE ATA/600 CONTROLADOR - 0, 1, 5, 10 RAID LEVELS - LISTO PARA MEMORIA INTEL OPTANE - GIGABIT ETHERNET. DEBERÁ CONTENER UN ADAPTADOR INALÁMBRICO PARA CONEXIÓN A LAS BANDAS DE FRECUENCIA DE RADIO 2.4 GHZ 802.11B/G/N, Y 5 GHZ 802.11A/N/AC.

1

PZA.

PUNTO DE ACCESO PARA LA CONEXIÓN ENTRE TABLETAS Y SERVIDOR QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: RADIO 2.4 GHZ 802.11B / G / N, RADIO 5 GHZ 802.11A / N / AC, OPERACIONES CONCURRENTES DE TODAS LAS RADIOS DATOS MÁX. VELOCIDAD 1.2 GBIT / S BANDAS DE OPERACIÓN: FCC (EE. UU.) CE (EUROPA) 2.412-2.484 GHZ 2.412-2.484 GHZ 5.150-5.250 GHZ (UNII-1) 5.150-5.250 GHZ (UNII-1) 5.725 -5.825 GHZ (UNII-3) 5.250-5.350 GHZ (UNII-2) 5.470-5.600, 5.660-5.725 GHZ UNII-2E) 802.11AC CAPACIDADES 2 X 2 ENTRADA MULTIPLE

1

PZA.

SALIDA MÚLTIPLE (MIMO) CON DOS FLUJOS ESPACIALES COMBINACIÓN DE RELACIÓN MÁXIMA (MRC) TRANSFORMACIÓN DE CANALES DE 20 Y 40 MHZ (802.11N), CANALES DE 20, 40 Y 80 MHZ (802.11AC) AGREGACIÓN DE PAQUETES POTENCIA POTENCIA A TRAVÉS DE ETHERNET: 37 - 57 V (COMPATIBLE CON 802.3AF) CONSUMO DE ENERGÍA: 13.87 W MÁX. (802.3AF) MONTAJE DE MONTAJE EN PAREDES Y POSTES VERTICALES INCLUIDO SEGURIDAD FÍSICA TORNILLO DE SEGURIDAD INCLUIDO PUNTO DE BLOQUEO KENSINGTON BAHÍA DE CABLE ANTISABOTAJE PLACA DE MONTAJE OCULTA AMBIENTE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO: -40 ° F A 140 ° F (-40 ° C A 60 ° C) CLASIFICACIÓN AMBIENTAL IP67, INTERFACES 1 X 100 / 1000BASE-T ETHERNET (RJ45), SEGURIDAD CORTAFUEGOS DE POLÍTICAS INTEGRADAS (IDENTITY POLICY MANAGER) POLÍTICAS DE DISPOSITIVOS MÓVILES AIR MARSHAL: WIPS EN TIEMPO REAL (SISTEMA INALÁMBRICO DE PREVENCIÓN DE INTRUSIONES) CON ALARMAS ROGUE AP CONTENCIÓN AISLAMIENTO DE INVITADOS TELEWORKER VPN CON CUMPLIMIENTO DE IPSEC PCI INFORMES WEP, WPA, WPA2-PSK, WPA2-ENTERPRISE CON 802.1X TKIP Y CIFRADO AES VLAN ETIQUETADO (802.1Q) CALIDAD DE SERVICIO AHORRO AVANZADO



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Roviroso

C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.



DE ENERGÍA (U-APSD) DSCP 802.1 P MODELADO DE TRÁFICO DE APLICACIONES DE CAPA 7 Y FIREWALL MOBILITY PMK Y SOPORTE DE CREDENCIALES OKC PARA ROAMING RÁPIDO DE CAPA 2 ROAMING L3. SUMINISTRAR EL INYECTOR COMPATIBLE POE PARA LA ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

NO-BRAK CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

2

PZA.

SALIDA: POTENCIA MÁX. CONFIGURABLE (VATIOS) 600VATIOS / 1.0KVA; FRECUENCIA DE SALIDA 60 HZ; TOPOLOGÍA LINE INTERACTIVE; TIPO DE FORMA DE ONDA: APROXIMACIÓN ESCALONADA A UNA ONDA SINUSOIDAL; CORRIENTE DE SALIDA MÁXIMA 15; TIEMPO DE TRANSFERENCIA 8MS Y 10 MS; CONEXIONES DE SALIDA (4) NEMA 5-15R (PROTECCIÓN CONTRA SUBIDAS DE TENSIÓN) Y (4) NEMA 5-15R (BATERÍA DE RESERVA); VOLTAJE DE SALIDA NOMINAL 120V.

ENTRADA: FRECUENCIA DE ENTRADA: 60 HZ +/- 3 HZ; RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA EN OPERACIONES PRINCIPALES: 88 - 139V; NÚMERO DE CABLES DE ALIMENTACIÓN: 1; VOLTAJE NOMINAL DE ENTRADA 120V; TIPO DE CONEXIÓN DE ENTRADA NEMA 5-15P. TIPO DE BATERÍA: BATERÍA DE PLOMO-ÁCIDO, HERMÉTICA Y SIN MANTENIMIENTO CON ELECTROLITO SUSPENDIDO: ESTANCA; TIEMPO TÍPICO DE RECARGA 12HORAS; SUSTITUCIÓN DE LA BATERÍA APCRBC158; VIDA ÚTIL ESPERADA DE LA BATERÍA (EN AÑOS) 3 – 5

I) **INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO Y ELECTRICIDAD**

SUMINISTRAR E INSTALAR LA INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO NECESARIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE ACCESO, MISMO QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

ANSI/TIA-568.0-D CABLEADO GENÉRICO DE TELECOMUNICACIONES PARA SITIOS DE CLIENTES, EN LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES INCLUYENDO TIPOS DE CABLES, TOPOLOGÍAS, ELEMENTOS DE SUBSISTEMAS Y LIMITACIONES DE DISTANCIAS. EN ESTA NORMA SE ESPECIFICAN TAMBIÉN LOS REQUISITOS DE INSTALACIÓN DE CABLEADO, POLARIDAD ÓPTICA Y MEDICIONES DE PÉRDIDAS.





LXIV LEGISLATURA

ANSI/TIA-568.1-D NORMA DE CABLEADO DE TELECOM PARA EDIFICIOS COMERCIALES, LA CUAL ESTABLECE UNA ESTRUCTURA PARA CABLEADO DE EDIFICIOS COMERCIALES CON BASE EN LA ESTRUCTURA DE CABLEADO GENÉRICO DEFINIDA EN LA NORMA ANSI/TIA-568-C.O. EN ESTA NORMA SE DEFINEN LOS REQUISITOS DE CABLEADO ESPECÍFICOS A EDIFICIOS COMERCIALES QUE INCLUYEN ACOMETIDAS, CUARTOS DE EQUIPOS, CUARTOS DE TELECOMUNICACIONES, CAJAS DE TELECOMUNICACIONES, CABLEADO PRINCIPAL, CABLEADO HORIZONTAL Y ÁREAS DE TRABAJO.

ANSI/TIA-568-C.2 NORMA DE COMPONENTES Y CABLEADO DE PAR TRENZADO BALANCEADO EN LA CUAL SE ESPECIFICAN LOS REQUISITOS MECÁNICOS Y DE TRANSMISIÓN DE COMPONENTES Y CABLEADO DE COBRE DE PAR TRENZADO BALANCEADO INCLUYENDO TIPOS DE CABLES (CATEGORÍAS), CONECTORES, CABLES Y RENDIMIENTO DE TRANSMISIÓN. EN ESTA NORMA SE ESPECIFICAN TAMBIÉN LOS REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN DE CANALES Y ENLACES PERMANENTES PARA PRUEBAS EN CAMPO.

SUMINISTRAR E INSTALAR LA INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ELÉCTRICO NECESARIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS PANTALLAS DE VÍDEO WALL, CUMPLIENDO CON LO SIGUIENTE:

NOM-001-SEDE-2012, LA CUAL ESPECIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PAÍS. LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES ACTUALIZAN ESTE INSTRUMENTO NORMATIVO PARA INCREMENTAR LA SEGURIDAD EN EL USO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA.

NOM-029-STPS-2011, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD, LA CUAL REGULA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. ESTA NORMA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DENTRO DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL MEXICANO Y TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD QUE DEBE HABER EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS A FIN DE PREVENIR CUALQUIER ACCIDENTE QUE PUDIERA SER GENERADO EN ESTAS ACTIVIDADES.

ESTA ADQUISICIÓN CONLLEVA UN PROYECTO LLAVE EN MANO POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR, INSTALAR, CONFIGURAR, PONER A PUNTO LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE ESTABLEZCA LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL CONGRESO, PARA ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE.



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Roviroso

C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.



LXIV LEGISLATURA

m) **MESA DE AYUDA.**

EL LICITANTE DEBERÁ INSTAURAR EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA MISMO QUE SERVIRÁ PARA DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

LA MESA DE AYUDA DEBERÁ SER EL PUNTO ÚNICO Y CENTRALIZADO DE ASISTENCIA PERMANENTE PARA QUE EL PERSONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PUEDA DIRIGIR CUALQUIER CONSULTA, INCIDENCIA O PETICIÓN RELACIONADA CON LA SOLUCIÓN.

DEBERÁ BRINDAR EL APOYO TÉCNICO DE PRIMERA MANO EN TODO MOMENTO A LOS USUARIOS DEL SISTEMA, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE UN PRIMER NIVEL DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO Y AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ESTE ANEXO. INDICARÁN EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS:

CONDICIONES DE PAGO: _____

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: _____

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: _____

LUGAR DE ENTREGA: _____



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00 

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa

C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México. 



ANEXO N° 1-A

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CELSH-LP-007-2020
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(FECHA) _____

SUMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN BIOMÉTRICO PARA LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN I.V.A.
			Subtotal		
			I.V.A.		
			Total		

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO Y AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ESTE ANEXO. INDICARÁN EN SU OFERTA LOS SIGUIENTES DATOS:

CONDICIONES DE PAGO: _____
 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: _____
 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: _____
 LUGAR DE ENTREGA: _____



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
 Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Roviroso

C.P. 42082 Pachuca de Soto, Hidalgo, México



ANEXO N° 2

REPRESENTACIÓN LEGAL

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CELSH-LP-007-2020

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

CURP:

Domicilio. -

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el n°. __ tomo __ libro __, sección ____, fecha _____ en _____

Relación de Accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

_____ a _____ de _____ del 2020

Protesto lo necesario. _____

Nombre y Firma del Representante Legal



www.congreso-hidalgo.gob.mx



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CELSH-LP-007-2020

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

_____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE.



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Roviroso

C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.



LXIV LEGISLATURA

b. Que acredita su personalidad como representante legal de la sociedad, con el testimonio de la escritura pública número _____ Folio _____ Tomo _____ Volumen _____ de fecha _____ de 2 _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ del Estado de _____ Licenciado _____, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.

c. Que entre sus objetivos sociales y su actividad empresarial se encuentra la clasificación objeto de este contrato, y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

d. Que se encuentre inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes _____.

e. Que se sujeta voluntaria y plenamente en lo conducente, a las disposiciones contenidas en la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo".

f. Que para los fines de este contrato señala como domicilio el ubicado en la calle _____ Núm-
_____ C.P. _____, Colonia _____ de la Ciudad de
_____ Estado de _____.

(En caso de celebrarse con persona física este contrato utilizar esta cláusula)

II.- "EL PROVEEDOR" declara:

- a. Que es una persona física que cuenta con capacidad legal y actúa por su propio derecho para celebrar el presente contrato.
- b. Que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato de compra-venta
- c. Que tiene el Registro Federal de Contribuyentes número.
- d. Que reconoce la naturaleza del documento que suscribe, obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar y se compromete a respetar, acatar y cumplir los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- e. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene impedimento alguno por ninguna disposición de Ley para contratar con instancias gubernamentales.

Para los efectos legales de este contrato señala como domicilio el ubicado en



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa
C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.



LXIV LEGISLATURA

III. Declaración "LAS PARTES"

- a. Que se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y que concurren a la celebración del presente contrato de compra-venta, sin vicio alguno en su consentimiento, por lo que se someten al tenor de las siguientes:

PRIMERA. - DEL OBJETO.

Mediante el presente contrato de Suministración del Sistema de Votación Biométrico, "EL CONGRESO", y "EL PROVEEDOR" dan cumplimiento al fallo recaído con fecha _____ en Licitación Pública Nacional No. CELSH-LP-007-2020 para la Suministración del Sistema de Votación Biométrico, descritos en los anexos Nos. 1 y 1 A de las bases respectivas, que se adjunta al presente, el cual forma parte integrante de este Contrato y conforme a la requisición formulada por la Dirección de Informática, Área solicitante del "CONGRESO", el cual conforma un solo Concepto.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente instrumento será por **30 (treinta) días hábiles**, durante el cual "EL CONGRESO", realizará el pago correspondiente y "EL PROVEEDOR" hará la entrega total del objeto de este Contrato.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que el importe del presente contrato es de **\$000.000,00** (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. - ANTICIPO Y CONDICIONES DE PAGO.

"EL CONGRESO" otorgará un anticipo del **50%** contra entrega de garantía de dicho anticipo, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 fracción XIII y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 81 de su Reglamento.

El pago de este contrato señalado en los anexos Nos. 1 y 1-A, se efectuará por la Dirección General de Servicios Administrativos de "EL CONGRESO" en moneda nacional, contra la presentación de la factura respectiva (CFDI), a plena satisfacción de "EL CONGRESO",

Los precios del objeto de este contrato permanecerán fijos durante la duración del mismo.



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00 

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa
C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México. 



“EL PROVEEDOR” se obliga a presentar la factura (CFDI) para el pago y será el único responsable de que la factura (CFDI), cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago, por falta de alguno de estos elementos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar a “EL CONGRESO” el pago de gastos financieros.

QUINTA. – PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El plazo de entrega del objeto del presente contrato, será de **3 (tres) semanas**, contados a partir de la firma de este instrumento.

Los gastos por concepto de traslado, seguros, maniobras de carga y descarga, etc. serán a cargo de “EL PROVEEDOR” por lo que efectuará el traslado de los materiales por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir los mismos durante el traslado.

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA

“EL PROVEEDOR”, se compromete y obliga por virtud de este instrumento a entregar el objeto de este contrato en el Recinto oficial del Pleno, ubicado en Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Roviroza, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SÉPTIMA. - DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

“EL CONGRESO”, designa como receptor de la Suministración del Sistema de Votación Biométrico, objeto de este contrato y supervisor del mismo, al L.I. Enrique Olguín Mendoza, Director de la Unidad de Informática de “EL CONGRESO”, quien verificará y revisará que el contrato se cumpla de conformidad con lo pactado en el mismo, y que se cumpla con las órdenes de “EL CONGRESO”, dadas por escrito, en la inteligencia de que el ejercicio de esta facultad de supervisión no será considerado como una aceptación tácita o expresa de los materiales ni releva a “EL PROVEEDOR” de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LA SUMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN BIOMÉTRICO

El objeto de este contrato podrá ser aceptados o rechazados por “EL CONGRESO” en un plazo de quince días hábiles contados a partir de su entrega: Si no cumple con el cien por ciento de los requerimientos establecidos en las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CELSH-LP-007-2020** o tienen daños o defectos, serán sustituidos por equipos nuevos en un plazo no mayor a cinco días hábiles por parte del “EL PROVEEDOR”, sin costo alguno para “EL CONGRESO”, y se iniciará bajo los mismos términos, el período de aceptación, por lo que hace a los materiales sustituidos.

Cuando el objeto de este procedimiento sea recibido, deberá hacerse constar en un acta suscrita por las partes de este contrato, que servirá para computar el inicio del plazo de vigencia de las garantías respectivas de este contrato.





NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.

"Las partes asumirán a título personal las consecuencias derivadas de la violación de confidencialidad y reserva, por lo que informan al inicio de sus actividades al personal que intervenga en el desarrollo del servicio objeto del presente contrato, a fin de dar cumplimiento a esta obligación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en absoluta secrecía toda la información que le proporcione "EL CONGRESO", con motivo del presente Contrato y será responsable de la difusión no autorizada de dicha información, obligándose a responder de los daños y perjuicios que cause por este motivo, esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del Contrato. Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta y reconoce que asume la responsabilidad total en caso de violaciones jurídicas en materia de propiedad intelectual en las que llegara a incurrir con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

DECIMA. – PATENTES Y MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume de manera expresa la responsabilidad total con "EL CONGRESO", para que en el caso de que, al entregar los bienes, objeto del presente contrato, infrinja los derechos de tercero sobre patentes, franquicias o marcas, propiedad industrial o derechos de autor; asimismo libera en este acto a "EL CONGRESO", de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

DÉCIMA PRIMERA. - SESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá traspasar o ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en todo o en parte, a cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento escrito "EL CONGRESO",

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LOS VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR", se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados en este CONTRATO y en el Código Civil para el Estado de Hidalgo, como lo señala el artículo 73 de la LEY.

DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS

Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una fianza en moneda nacional, a favor de "EL CONGRESO", con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, otorgada por una Institución legalmente autorizada para tal efecto.

La Garantía señalada en el párrafo que antecede, deberá ser presentada por "EL PROVEEDOR" ante "EL CONGRESO", dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir del día de la firma de este contrato. Adicionalmente, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las pólizas de garantía, conforme a lo estipulado en los anexos 1 y 1-A de la Licitación Pública Nacional No. CELSH-LP-07-2020 junto con la entrega de los bienes y servicio.

DÉCIMA CUARTA. - INCUMPLIMIENTO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONGRESO", hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto del presente instrumento, que "EL PROVEEDOR" haya exhibido para tal efecto.





LXIV LEGISLATURA

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes objeto de este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar una pena convencional que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO y, será determinada en razón de los bienes y servicio no entregados.

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el artículo 68 de la LEY.

DECIMA SEXTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL CONGRESO", rescindirán administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del CONTRATO, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONGRESO"**, de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales por el retraso. Estos procedimientos administrativos serán sin perjuicio de las acciones que judicialmente se hagan valer ante los tribunales competentes, como lo dispone el artículo 76 de la LEY.

En el caso de rescisión del CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses legales correspondientes pactados en este CONTRATO. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONGRESO"**.

Asimismo, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** se coloque en algunos de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones, o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, **"EL CONGRESO"** podrá rescindir éste administrativamente.

Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, **"EL CONGRESO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que **"EL PROVEEDOR"**, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; **"EL CONGRESO"** resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.

En caso de emitirse resolución de rescisión administrativa por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL CONGRESO"** procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de dicha resolución.

Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, **"EL CONGRESO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que **"EL PROVEEDOR"**, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; **"EL CONGRESO"** resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de **"EL PROVEEDOR"** o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa

C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



LXIV LEGISLATURA

En caso de emitirse resolución de rescisión administrativa por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL CONGRESO"** procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 15 (quince) días cuando sea **"EL PROVEEDOR"** quien decida dar por rescindido este contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las partes convienen en que el Contrato podrá ser rescindido también por **"EL CONGRESO"** sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente el objeto de este contrato.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** se niega a reponer alguno de los bienes que hubieren sido rechazados por **"EL CONGRESO"**.
3. Si no ejecuta el contrato de conformidad con lo estipulado en este mismo y sus anexos.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por **"EL CONGRESO"** respecto de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
5. Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en quiebra o suspensión de pagos.
6. Si cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **"EL CONGRESO"**.
7. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"EL CONGRESO"** y a las dependencias que tengan facultades de intervenir, las facilidades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no exhibe a **"EL CONGRESO"** las pólizas de fianzas, certificados y/o documentación de conformidad con lo estipulado en este contrato, o si habiéndose exhibido dicha documentación, ésta no se mantiene en vigor durante la vigencia del contrato.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
10. En general, por incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables, o a las órdenes por escrito de **"EL CONGRESO"**.

"EL CONGRESO" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si **"EL CONGRESO"** opta por la rescisión, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a pagar como pena convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado o bien, se hará efectiva la garantía de cumplimiento estipulada en este contrato.



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00 

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico"
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Roviroso

C. P. 42082 Pachuca de Soto Hidalgo, México 



DÉCIMA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. -

“EL PROVEEDOR”, será el único patrón del personal que utilice con motivo del objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para “EL CONGRESO”.

DÉCIMA OCTAVA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Este contrato constituye el acuerdo de voluntades entre “LAS PARTES” en relación al objeto del mismo y deja sin efecto cualquier negociación, obligación o comunicación entre estas ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración de este contrato, no existe vicio alguno del consentimiento.

DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Código Civil para el Estado de Hidalgo y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para el cumplimiento del presente contrato “LAS PARTES” se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen el Código Civil para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones que resulten aplicables.

Así como a someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente al fuero, que por cualquier motivo les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

LEÍDO Y RATIFICANDO EN LA TOTALIDAD DE SU CONTENIDO Y ENTERADAS SUS ALCANCES, VALOR Y FUERZA LEGAL, “LAS PARTES” PROCEDEN A SUSCRIBIR ESTE CONTRATO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2020.

FIRMAS

POR “EL CONGRESO”

POR “EL PROVEEDOR”

L.C. OMAR SERRANO MONZALVO
DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



www.congreso-hidalgo.gob.mx

(771) 71.744.00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, “Centro Cívico”
Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Roviroso

C.P. 42082. Pachuca de Soto, Hidalgo, México.

TESTIGOS DE ASISTENCIA DE "EL CONGRESO"

L.C. LETICIA F. MONTIEL GARCÍA
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO

MTRO. CARLOS ROJAS RUÍZ
SUBDIRECTOR DE
ADQUISICIONES

